



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/1387/2021, de 21 de octubre, por la que se modifican los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden CDS/832/2021, de 9 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales de menores, así como de centros residenciales y de día destinados a personas mayores.

Mediante Orden CDS/832/2021, de 9 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales de menores, así como de centros residenciales y de día destinados a personas mayores (“Boletín Oficial de Aragón”, número 150, de 16 de julio de 2021).

Posteriormente, mediante Orden CDS/1124/2021, de 6 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 192, de 15 de septiembre de 2021), se modificó el importe máximo de la convocatoria, así como el plazo de justificación de las subvenciones correspondientes a la primera modalidad.

Debido al estado de la tramitación de las subvenciones convocadas, y con objeto de no causar perjuicio alguno a las entidades beneficiarias, resulta necesario ampliar el plazo previsto en la base decimonovena de la convocatoria, para la presentación de la documentación justificativa en ambas modalidades.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, dispongo:

Primero.— Modificar el apartado segundo de la base decimonovena de la Orden CDS/832/2021, de 9 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales de menores, así como de centros residenciales y de día destinados a personas mayores, en los siguientes términos:

2. Los plazos de justificación son los siguientes:

a) Para las subvenciones concedidas con cargo a la línea primera:

- El plazo límite para la presentación de la documentación justificativa se iniciará desde el momento de la publicación de la Orden de concesión hasta el día 22 de noviembre de 2021, con respecto al importe de la subvención imputada a 2021.

- Con respecto a la cuantía que se ejecute con posterioridad al día 22 de noviembre de 2021, así como, la que, en su caso, se hubiera anticipado en 2021, el plazo finalizará el 31 de octubre de 2022.

b) Para las subvenciones concedidas con cargo a la línea segunda:

- El plazo límite para la presentación de la documentación justificativa se iniciará desde el momento de la publicación de la Orden de concesión hasta el día 22 de noviembre de 2021.

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**